



Ayuntamiento de CAPILEIRA (Granada)

P18043003

AYUNTAMIENTO DE
CAPILEIRA

23 NOV. 2017

ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº <u>510</u>

Jesús Labajo Yuste
C/ Keops, n.º 67
18630- Otura (Granada)

Expte: 236/2017
Asunto: Notificación Decreto

En relación con la solicitud presentada en este Ayuntamiento de fecha 7 de Septiembre de 2016 y con registro de entrada nº 671, le remitimos notificación del Decreto de Alcaldía.

Y para que así conste, firmo el presente documento a 23 de Noviembre de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

José Castillo Vázquez (1 de 1)
Fecha de Firma: 23/11/2017
HASH: 451383edab65889513948110deb71e80



Cód. Verificación: 6FXYH9LTFMFAMZPSSSEYXZJFES | Verificación: <http://capileira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



P1804300J

Ayuntamiento de **CAPILEIRA** (Granada)

Expte: 236/2017

NOTIFICACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 21 de Noviembre de 2017 ha dictado la siguiente resolución que le transcribo de forma literal:

*"En relación con la solicitud presentada por **D. Jesús Labajo Yuste**, en representación de **"Acción Sierra Nevada"**, de fecha 7 de Septiembre de 2016 y con registro de entrada nº 671, en la que solicita licencia de obra consistente en reparación y mejora de cubierta exterior, sustitución de ventanas y puertas, limpieza interior, enlucido paredes interiores y pintado en el **Refugio de Elorrieta**.*

Considerando que este Ayuntamiento de Capileira solicitó el informe preceptivo al Espacio Natural de Sierra Nevada y, habiendo contestado la Junta de Andalucía en informe de fecha 14 de Marzo de 2016, en el sentido de que los límites de los términos municipales en la zona donde se encuentra localizado el Refugio de Elorrieta están aún por determinar dado que en su día, cuando se realizó el acto de deslinde el representante del Ayuntamiento de Lanjarón no se personó; por tanto, no se pudo dar por válido el acto de deslinde y como consecuencia no se pudo determinar de manera clara e inequívoca que el Refugio de Elorrieta se encontrara en el término municipal de Capileira.

Visto el informe de Secretaría emitido de fecha 20 de Noviembre de 2017.

*Y en uso de las atribuciones que me confiere la actual legislación, **VENGO A DECRETAR:***

PRIMERO: No conceder la licencia de obra solicitada por **D. Jesús Labajo Yuste** en nombre de **Acción Sierra Nevada**.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Sesión del Pleno Municipal que se celebre."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Capileira a 23 de Noviembre de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Dorina Castellón Pámal (1 de 1)
Secretaría - Interiores
Fecha Firma: 23/11/2017
HASH: 96bb5b4f1d102be5db987612acd89dafa1



Cód. Validación: 633SYNWDC1HGZMWF-KLLY-CG36 | Verificación: <http://capileira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1